



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de abril de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00014-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

Sras.(es).

DIRECTORAS(ES) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Presente.-

Asunto: TERCER LISTADO DE PLAZAS PARA CONTRATO POR SITUACIONES DIFERENCIADAS A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA IE.

Referencia: OFICIO N.º 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/CCD

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento al documento de la referencia, por medio del cual el comité de contratación docente hace de conocimiento del Área de Recursos Humanos las plazas que no han podido ser adjudicadas en acto público de adjudicación, para que se proceda con la contratación por situación diferenciada, por medio del cual conforme a lo señalado en los numerales 23.9 y 24.16 del Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones".

Al respecto, al no haberse cubierto las plazas vacantes, se adjunta el tercer listado de plazas no adjudicadas por Resultados de la PN y Evaluación de Expedientes.

En ese sentido corresponde a los directores de las IIEE mencionadas, en coordinación con los miembros del CONEI, presentar su propuesta de contrato ante la UGEL. Esta propuesta debe cumplir con los requisitos mínimos de formación general y específicos (Anexo 06), adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19, debidamente llenados, firmados y con impresión dactilar, según lo descrito en el artículo 27.2 literal b). Además, el candidato no debe estar inmerso en las prohibiciones contenidas en el artículo 21 ni en la segunda disposición complementaria final sobre la doble percepción de ingresos, resguardando los supuestos considerados para exceptuarse de la prohibición de doble percepción de ingresos. Ambos artículos forman parte de la norma técnica aprobada por el Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU. Se adjunta la RDR N.º326-2025-DRELM, que aprueba las órdenes de prelación adicionales a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU.

Las propuestas se recibirán en formato digital, escaneado en pdf, legible, sin hojas en blanco a través de la mesa de partes virtual <https://enlinea.minedu.gob.pe/>

EXPEDIENTE: CCD2025-INT-0416185

CLAVE: 9B5219

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

Téngase presente las indicaciones brindadas en el Oficio Múltiple N.º00009-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH sobre emisión del Anexo 19 turno y horarios en el año lectivo 2025 a ser requeridos por los postulantes, para su proceso de adjudicación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Econ. ROXANA ELISABETH ALAMA PALOMINO¹
Jefe(e) del Área de Recursos Humanos – UGEL 02

(REALAMAP)

¹ 1 Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad Lic. Violeta Huatuco Soto, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00402-2025

EXPEDIENTE: CCD2025-INT-0416185

CLAVE: 9B5219

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

